

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Universidad del Desarrollo

Magíster en Psicopedagogía

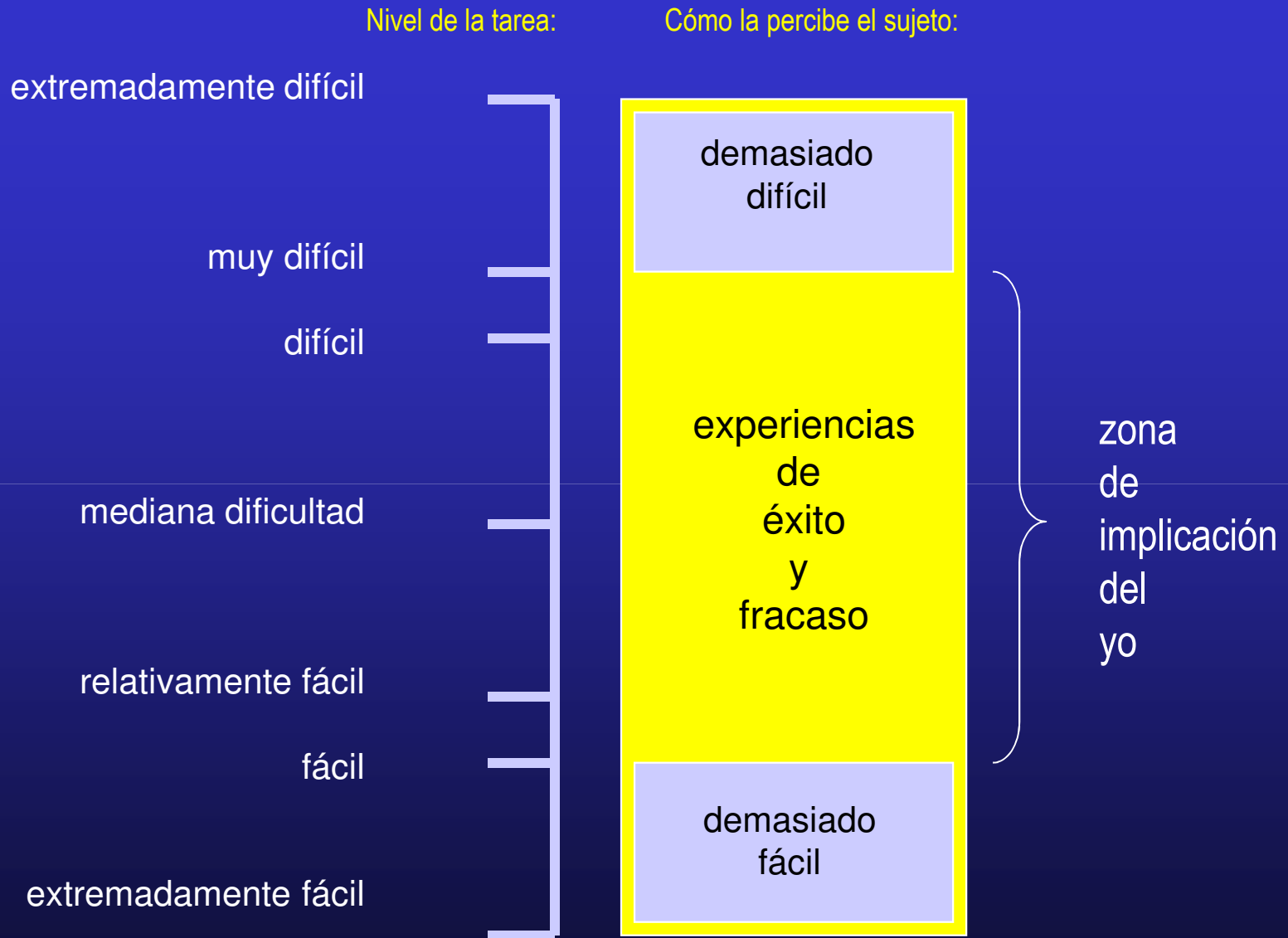
13 de noviembre de 2010

Jaime Bermeosolo Bertrán

Punto de partida:

Aspiraciones y logro

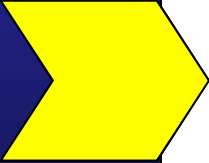
NIVEL DE ASPIRACIÓN y DIFICULTAD DE LA TAREA



La **motivación de logro** se pone de manifiesto en las **acciones** y **sentimientos** relacionados con el **cumplimiento de algún estándar internalizado de excelencia**.

Los estudiantes con una alta motivación de logro **tienden a tener confianza en sí mismos, asumir las responsabilidades de sus acciones, tomar riesgos calculados, planear con prudencia y economizar tiempo.**

"la motivación de logro hace una buena predicción del éxito que se tendrá en la escuela y en la vida".



Las personas con buen nivel de desarrollo en dicha motivación suelen tener confianza en sí mismas y asumir la responsabilidad de sus acciones.

En algunos de los niños y adolescentes que fracasan se da el fenómeno conocido como **desesperanza aprendida**, esa sensación de que "nada de lo que hago importa"... "nada me resulta"...

La desesperanza aprendida es consecuencia del hecho de **no ser capaz de detectar una relación causa-efecto controlable en un suceso dado**.

Diversidad y logro

normalidad...

necesidades especiales...

dificultades...

trastornos...

discapacidad...

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE (DEA)

“TRASTORNOS” ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE (TEA)

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

UN ALUMNO TIENE UNA **DIFICULTAD DE APRENDIZAJE** (LEARNING DIFFICULTY) SI PRESENTA:

- una **dificultad sustancialmente mayor** para aprender que la mayoría de los alumnos de la misma edad; o
- una **discapacidad que le impide o dificulta** el uso de los medios educativos del tipo que usualmente se proporcionan a los alumnos de la misma edad en escuelas del área.

Un alumno tiene **NEE** si presenta **dificultades de aprendizaje** que requieren **la entrega de educación especial**.

La **entrega de educación especial** es aquella que es **adicional** o de alguna manera **distinta** a la educación generalmente ofrecida a alumnos de la misma edad en las escuelas del área.

DfES. Special Educational Needs Code & Practice. London. Department for Education and Skills, nov. 2001



Es decir, **no todos los alumnos** con **dificultades del aprendizaje** requieren la entrega de **educación especial**. Los que la requieren, pasan a formar parte del grupo de niños con NEE.

Alumno que presenta **NEE**:

aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Decreto **0170** del 14 de mayo de 2009.

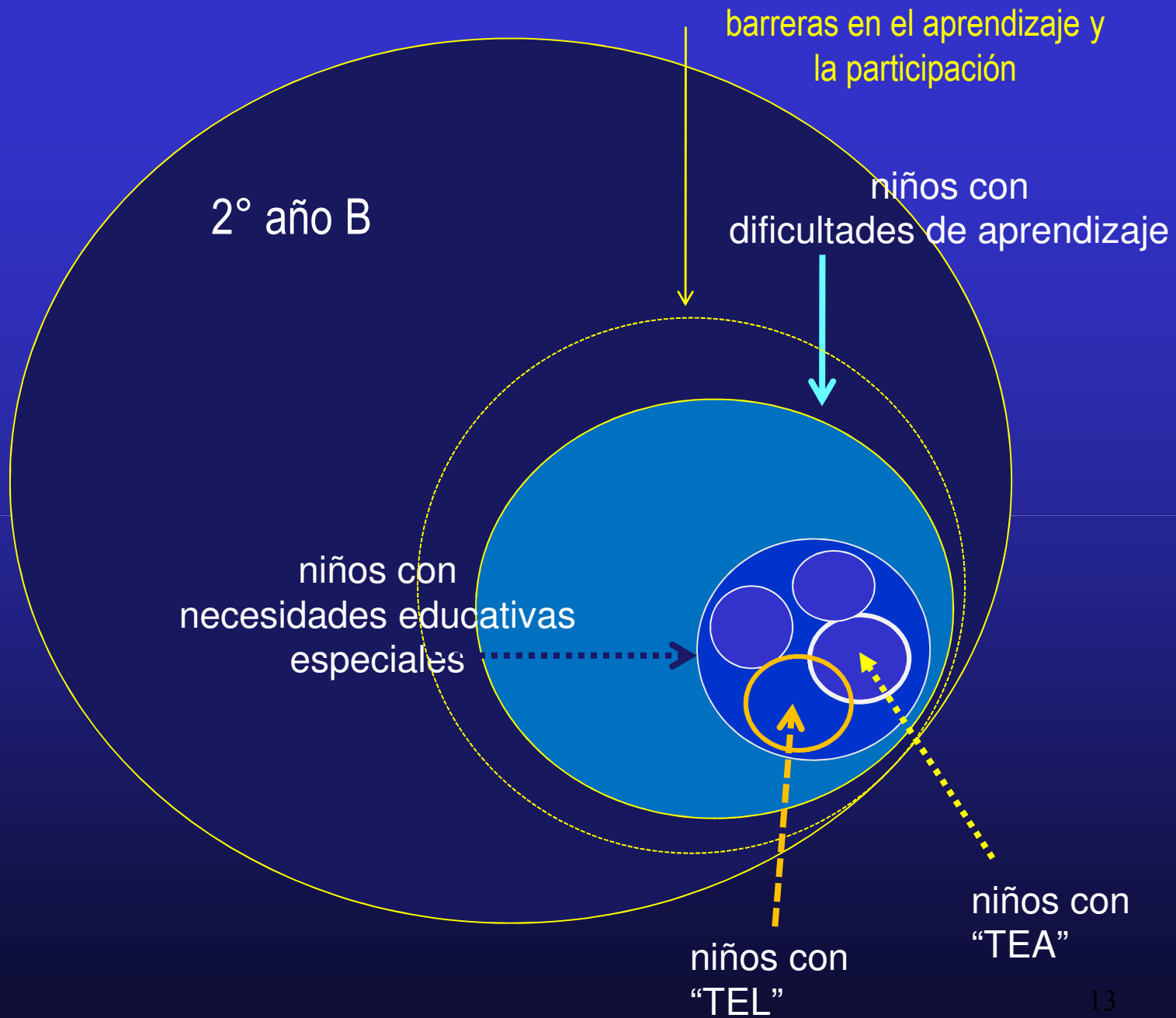
En el marco de la ley 20.201, que modifica el DFL2 de 1998 y otros cuerpos legales relacionados con la subvención de educación especial, el MINEDUC elaboró el REGLAMENTO (Dec. 0170 del 14 de mayo de 2009) que normará aspectos referidos a los **critérios, procedimientos e instrumentos de evaluación diagnóstica** para la identificación de los estudiantes que requieren impetrar la subvención de **educación especial diferencial** y la de **“necesidades educativas especiales transitorias”**.

Las “necesidades educativas especiales transitorias” contempladas son

- **TEA**
- **TEL**
- **trastornos severos de la actividad y la atención** (como el TDAH)
- **dificultades de aprendizaje asociadas a déficit intelectual sin RM (CI límite)**



En realidad, se trata de necesidades educativas especiales con **apoyo educativo especial transitorio**.



Working Memory in Children with Developmental Disorders

Tracy Packiam **Alloway** (University of Stirling, United Kingdom)
Gnanathusharan **Rajendran** (University of Strathclyde, United Kingdom)
Lisa M. D. **Archibald** (University of Western Ontario, Canada)

Journal of Learning Disabilities

Volume 42 Number 4

July/August 2009 372-382

El propósito de este estudio fue comparar directamente las **habilidades de memoria de trabajo** en estudiantes con diferentes trastornos del desarrollo a fin de investigar si la especificidad de su diagnóstico producía impacto en sus habilidades de memoria.

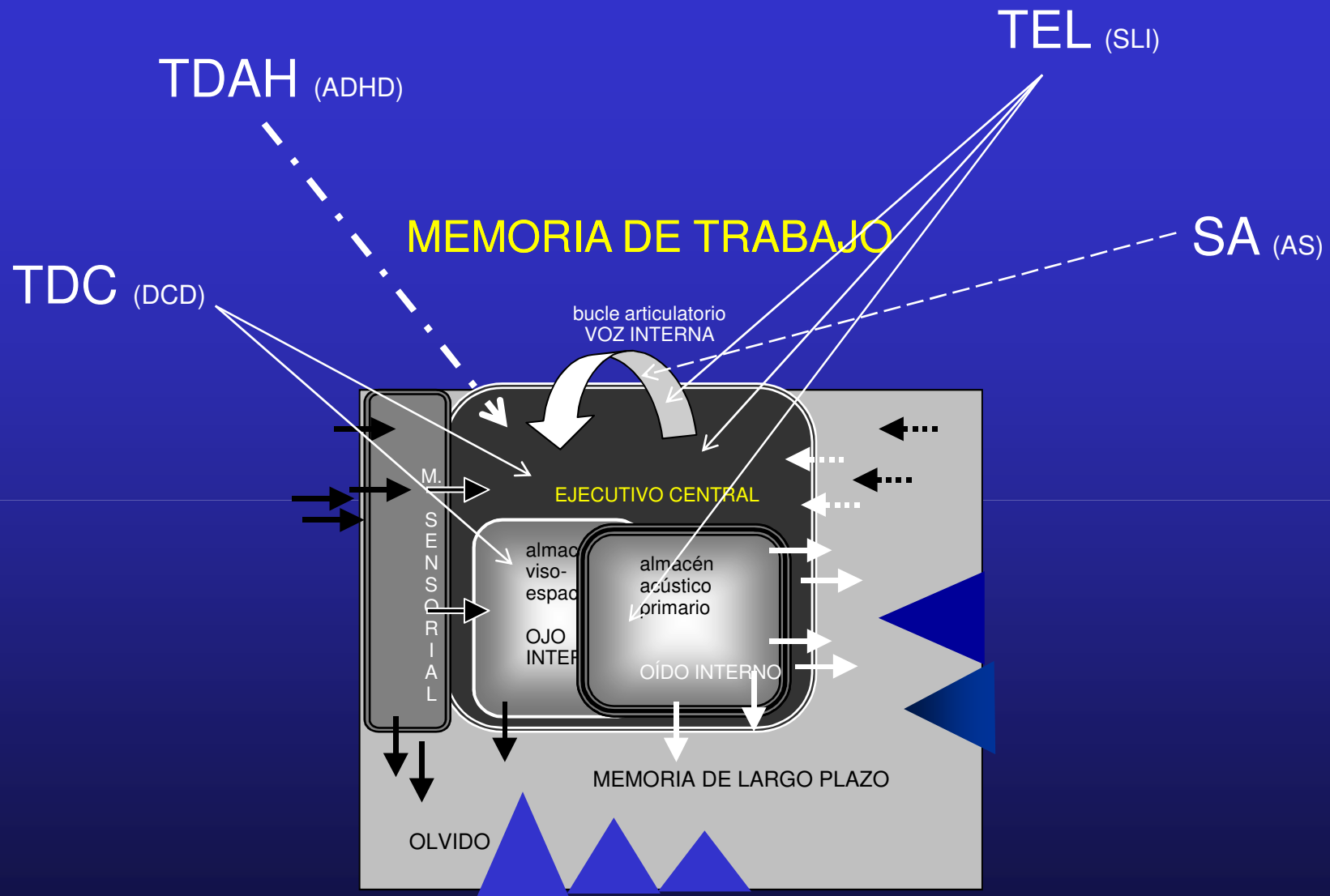
Los autores entregan resultados que confirman **perfiles de memoria diferentes** sobre la base de los siguientes trastornos del desarrollo:

- **Trastorno específico del lenguaje (SLI)**
- **Trastorno del desarrollo de la coordinación (DCD)**
- **Trastorno por déficit de atención-hiperactividad (ADHD)**
- **Síndrome de Asperger (AS)**

En este estudio, se midió el desempeño de la memoria utilizando una herramienta informática estandarizada, el Automated Working Memory Assessment **AWMA** (Alloway, 2007).

El desarrollo del AWMA se basó en la conceptualización dominante de la memoria de trabajo como un sistema que consta de componentes múltiples cuya actividad coordinada proporciona la capacidad para el **almacenamiento provisional** y la **manipulación** de información en una variedad de dominios.

El AWMA suministra tres medidas para cada uno de los aspectos (verbal y viso-espacial) de **memoria a corto plazo** y **memoria de trabajo**.



Trabajo colaborativo

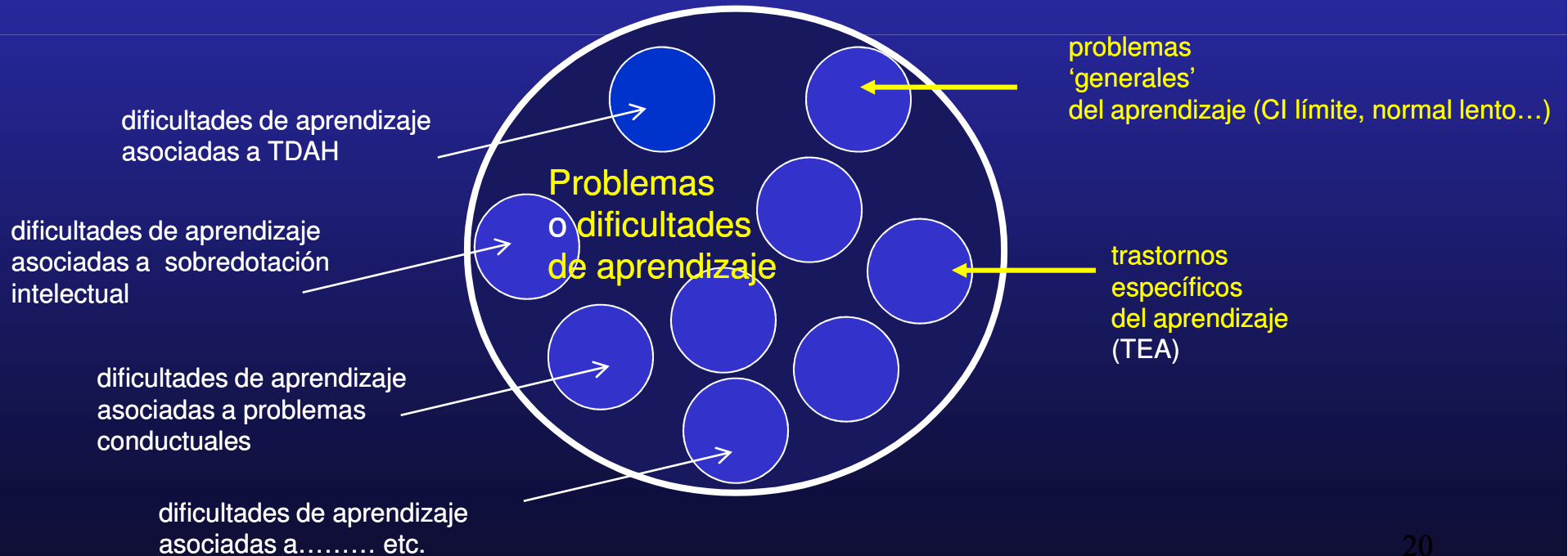
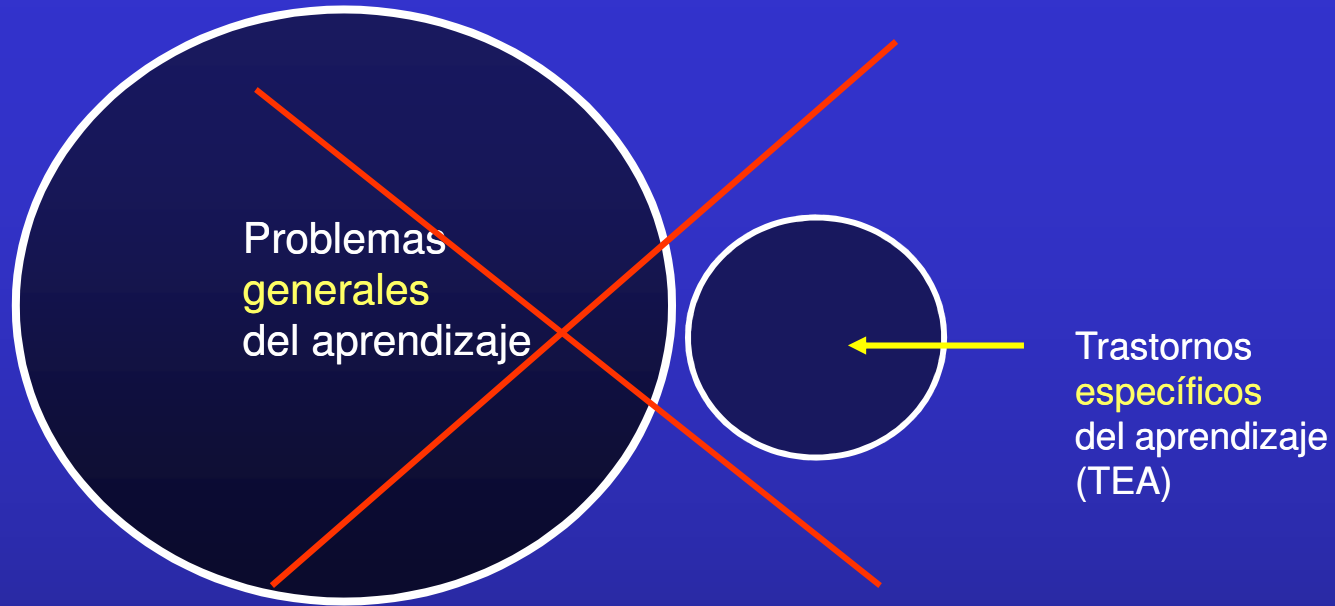


El trabajo colaborativo entre profesor de aula y educador especialista es

"un proceso de construcción conjunta de planificación, aplicación, seguimiento y revisión de las actividades de enseñanza-aprendizaje que permiten al alumno con n.e.e. una mayor integración en la dinámica del aula y una mayor participación del currículo general".

Contempla un momento de planificación conjunta y otro de ejecución. Entre las actividades:

- se jerarquizan los objetivos y contenidos, se determinan las actividades, las estrategias metodológicas y el material didáctico
- se organiza el aula común y se distribuye el tiempo de trabajo; se selecciona el tipo y la forma de apoyo pedagógico del profesor de educación diferencial
- se hace seguimiento y evaluación del progreso de los alumnos con n.e.e., con el fin de ir ajustando las decisiones tomadas



Un niño tiene una SLD (TEA), si

1 No progresa adecuadamente en relación a su edad o no alcanza los estándares aprobados en el Estado para su curso o nivel en una de las siguientes áreas, **si se le han proporcionado las experiencias de aprendizaje y la instrucción apropiada** para su edad o de acuerdo a los estándares aprobados en el Estado para su curso o nivel:

- expresión oral
- comprensión oral
- expresión escrita
- destrezas básicas lectoras
- habilidades de fluidez lectora
- comprensión lectora
- cálculo matemático
- solución de problemas matemáticos

<http://idea.ed.gov/>

2 Cuando se usa un **procedimiento basado en la respuesta del niño a una intervención científica, basada en la investigación**; o el niño evidencia un patrón de fortalezas y debilidades en ejecución, logro, o ambos, en relación a su edad, a los estándares aprobados por el Estado para su curso o nivel, a su desarrollo intelectual, **que son estimados por el equipo competente como relevantes para la identificación de una SLD**, utilizando las evaluaciones apropiadas,

3 Y que **no son primariamente resultado** de:

- una discapacidad visual, auditiva o motora
- retardo mental
- trastorno emocional
- factores culturales
- desventaja ambiental o económica, o
- limitado dominio del inglés.

Junto a la derogación por parte del MINEDUC del Decreto 88 de 1990 (que modificaba y reactualizaba los planes y programas para trastornos específicos de aprendizaje [TEA] promulgados en el Decreto 143 de 1980), con la entrada en vigencia del **Decreto 291** a partir del año escolar 2000 -destinado a reglamentar el funcionamiento de los “grupos diferenciales” en los establecimientos educacionales del país- se deja de hacer referencia explícita a los **trastornos específicos del aprendizaje** (para cuyo “tratamiento” fueron creados tales grupos).

Dentro del nuevo paradigma que inspira a la educación especial (no centrado ya en el “déficit”), junto con reconocer la “importancia fundamental y el aporte técnico” del **educador especial**, el Decreto **291** focaliza su labor -tanto en el aula de recursos como en el aula regular- en la atención de alumnos y alumnas “**con necesidades educativas especiales no asociadas a una discapacidad, que presentan problemas de aprendizaje y/o de adaptación escolar, ya sean de carácter transitorio o permanente**”

Educación especial

es la modalidad diferenciada de la educación general, caracterizada por constituir un sistema flexible y dinámico, que desarrolla su acción preferentemente en el sistema regular de educación, proveyendo servicios y recursos especializados a las personas con y sin discapacidad, según lo califica esta ley, que presentan necesidades educativas especiales.

Art. 26 de la ley 19.284 de 1994.

LEY 20.422 QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

(2010)

La **Educación especial** es una modalidad del sistema escolar, que provee **recursos y servicios especializados**, tanto a los **establecimientos de enseñanza regular** como a las **escuelas especiales**, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, aprendizajes de calidad a niños, niñas y jóvenes con **necesidades educativas especiales** asociadas o no a una discapacidad, asegurando el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, para todos los educandos.

(artículo 35)

LEY 20.422 QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

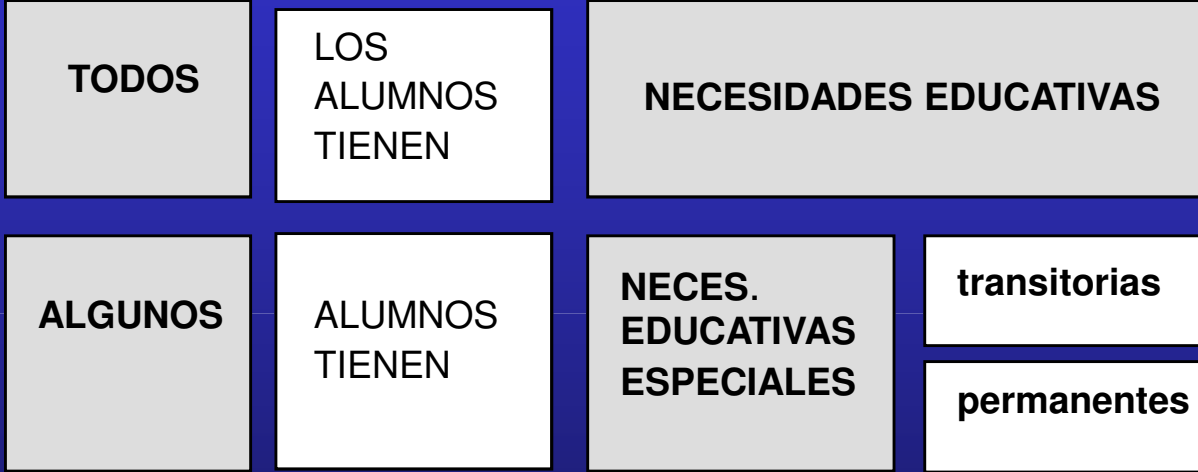
(2010)

Los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional.

Cuando la integración en los cursos de enseñanza regular no sea posible, atendida la naturaleza y tipo de la discapacidad del alumno, la enseñanza deberá impartirse en clases especiales dentro del mismo establecimiento educacional o en escuelas especiales.

(Artículo 36)

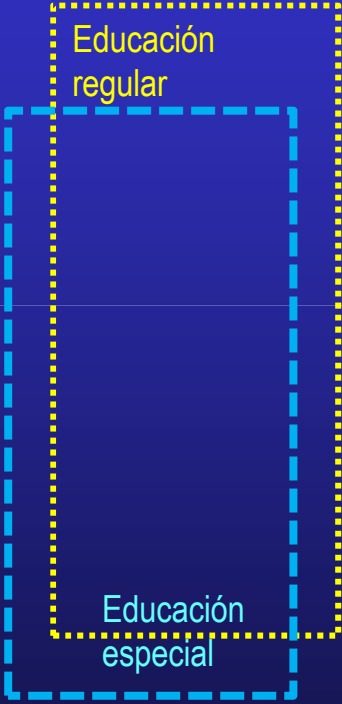
MARCO GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Paula P., I. Educación especial: técnicas de intervención. McGraw-Hill, Madrid, 2003.

MARCO GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

TODOS	LOS ALUMNOS TIENEN	NECESIDADES EDUCATIVAS	
VARIOS	ALUMNOS PRESENTAN	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	
ALGUNOS	ALUMNOS TIENEN	NECES. EDUCATIVAS ESPECIALES	transitorias
			permanentes



dif.apr.
y NEE

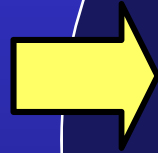
derivadas de
discapacidad
(reglamento Mineduc
de cap. II título IV de
la ley 19.284.

- **deficiencia mental**
- **déficit visual**
- **déficit auditivo**
- **trastorno o déficit motor**
- **graves alterac. en la capacidad de relac.y comunicación**
 - personas con trastorno autista
 - personas con graves trastornos y/o déficit psíquicos de la afectividad, del intelecto y/o del comportamiento
 - personas con disfasias severas
- **trastornos de la comunicación oral**
 - patologías que se asocian a graves compromisos en la expresión, comprensión y uso del lenguaje

no asociadas
necesariamente
a discapacidad

- **problemas en el aprendizaje**
 - etiología extrínseca (probl. intruccionales, falta de oportunidades...)
 - etiología mixta (diferencias lingüísticas y culturales...)
 - etiología intrínseca (déf.atenc.; déf.sensorial; difer.cognit; probl.emoc....)
- trastornos del aprendizaje** (de la lectura, escritura, matemática, etc., de etiología intrínseca: disfunción neurológica)

etiología
extrínseca



DIFICULTADES (PROBLEMAS)
DE APRENDIZAJE

Dificultades
específicas
del aprendizaje

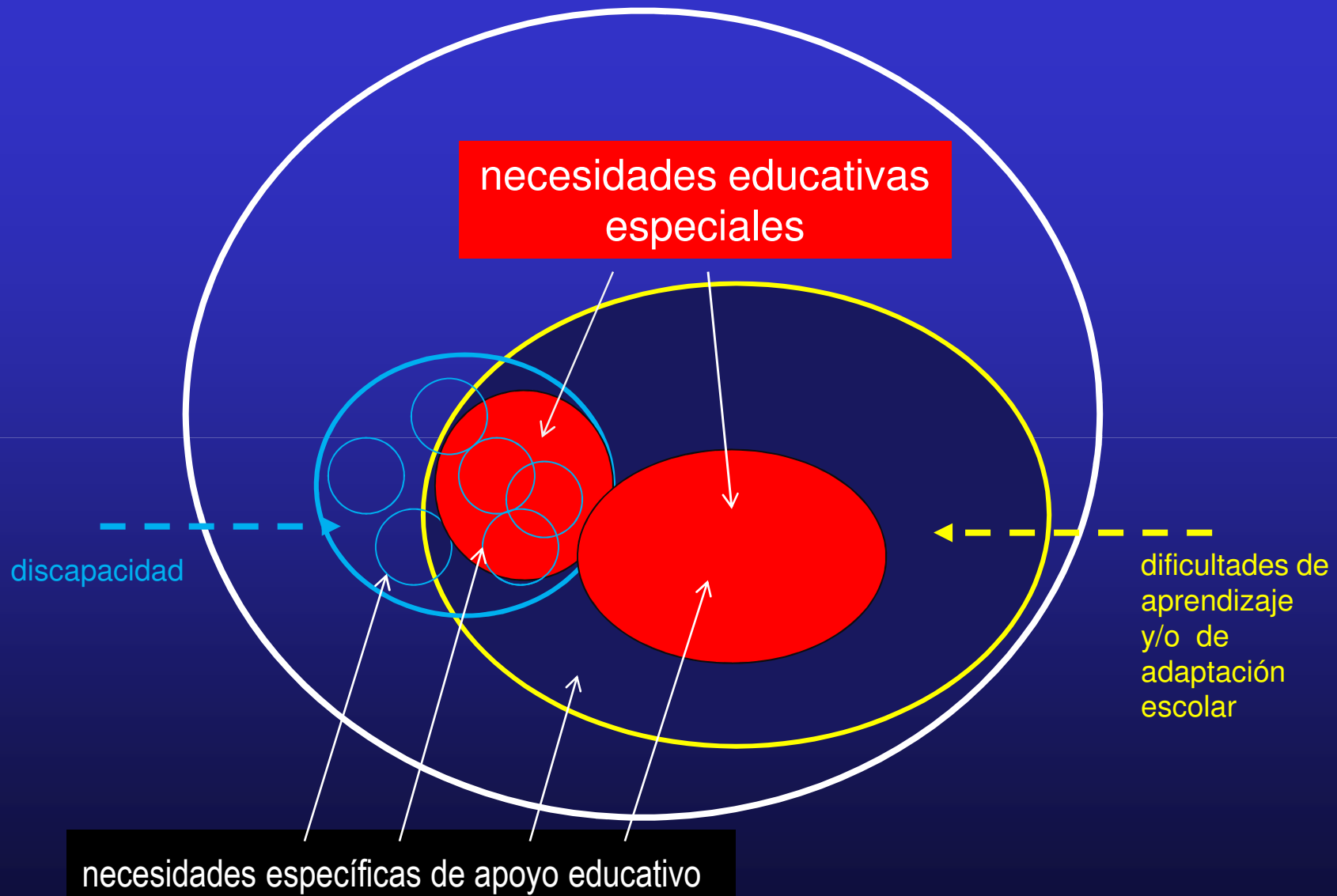
SLD
TEA
DEA

etiología
mixta



etiología
intrínseca





Necesidades
Específicas
de **A**poyo
Educativo
(NEAE)

1. por necesidades
educativas
especiales (NEE)

por discapacidad

por trastornos graves de conducta (TGC)

por trastorno generalizado del desarrollo (TGD)

2. por dificultades específicas
de aprendizaje (DEA)

Dislexia

Disgrafía

Discalculia

Dificultades específicas del desarrollo del
habla y lenguaje

3. por trastornos por déficit de atención o hiperactividad (TDAH),

4. por especiales condiciones personales o de historia escolar (ECOPHE)

5. por incorporación tardía al sistema educativo

6. por altas capacidades
intelectuales (ALCAIN)

Sobredotado

Superdotado

Talento

académico

artístico

simple

complejo o mixto